

14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

3. Los informes, deberán pronunciarse acerca del cumplimiento e los objetivos y criterios fijados por el Estado para el otorgamiento de la subvención y deberán ser emitidos en el plazo de 10 días desde la recepción de los planes. Transcurrido dicho plazo sin que el informe solicitado hubiera sido evacuado, se podrán proseguir las actuaciones.

Artículo 10.

1 .El plan provincial o insular de cooperación , definitivamente aprobado y acompañado del correspondiente expediente administrativo, se remitirá al Ministerio de Administraciones Públicas, hasta el 31 de marzo del año correspondiente al plan, a fin de que , comprobada su conformidad con la legislación aplicable, se inicie la tramitación de la correspondiente subvención. Si no se produce la notificación de la citada conformidad o, en su caso, de las deficiencias observadas, en el plazo máximo de 45 días naturales desde la fecha de recepción del plan, se entenderá que dicho ministerio ha prestado su conformidad a aquél.

2. En la memoria que debe acompañar al plan, las diputaciones provinciales justificarán que su elaboración se ha basado en los datos contenidos en la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales, y en general, en criterios objetivos para la distribución de los fondos.

Igualmente, la Disposición Adicional Tercera, del referido R.D. 1263/2005, de 21 de octubre, dispone:

"Elaboración de los Planes de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Las Ciudades de Ceuta y Melilla elaborarán , aprobarán y ejecutarán los correspondientes planes".

De conformidad con la disposiciones citadas , y habiendo comunicado el M.A.P. que la subvención prevista para el año 2011 es de ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho euros con treinta y un céntimos (88.948,31 €) , y a la vista de informe del Director General de Obras Públicas, en el que propone:

" Que el Plan de Cooperación del Estado a las Obras y Servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla para este año 2011, esté constituido por el Proyecto de " NUEVO ACCESO DE EMERGENCIA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL SECTOR NORTE DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DE MÁLAGA " por un importe de quinientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y siete euros con setenta y cinco céntimos (585.877,75 €)."

VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:

1º.- Se inicie la tramitación del expediente de solicitud de subvención al M.A.P. para el Programa C.E.L. para el año 2011 , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del R.D. 1263/2005.

2º.- La aprobación Inicial del Plan Provincial de Cooperación del Estado a las Obras y Servicios de la Ciudad de Melilla, para el año 2011 , que estará integrado por el Proyecto " NUEVO ACCESO DE EMERGENCIA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL SECTOR NORTE DE LA URBANIZACIÓN CIUDAD DE MÁLAGA " Por un importe de (585.877,75 €).

Considerando la subvención estatal de 88.948,31 € , la financiación del referido Proyecto sería la siguiente:

M.A.P.....	88.948,31	€
Ciudad Autónoma.....	496.929,44	€

3º.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C.

4º.- La apertura de trámite de información pública por plazo de DIEZ DÍAS , desde la publicación del acuerdo en el B.O.C. , de conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 del R.D. Legislativo 781 / 1986 y en el apartado 3 del art. 8 del R.D. 1263/ 2005. "

Lo que le comunico para su conocimiento.

Melilla 23 de febrero de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.